

MAPA CONCEPTUAL DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
Componente de Verdad	Busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones que trata el artículo 3 de la Ley.	a) Verdad Histórica. Promueve procesos de construcción, recuperación, difusión y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.	Construcción de la memoria. Protección y preservación de la memoria histórica. Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria.	Derecho a la verdad	Subcomité de Medidas de satisfacción
		b) Verdad Judicial. Desarrolla acciones orientadas a garantizar a las víctimas, testigos, defensores y otros sujetos, el acceso, publicidad o derecho a obtener información, en el marco de los procesos judiciales de las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos.	Derecho a la justicia	Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición
Componente de Justicia	Este componente busca el esclarecimiento de las violaciones, la identificación de los responsables y su respectiva sanción.	a) Acceso a la Justicia. Diseña e implanta mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.	Esclarecimiento de los hechos Identificación de los responsables Sanción Lucha contra la Impunidad	Derecho a la verdad y Derecho a la Justicia	Subsistema de Justicia (Sistema Nacional de Derechos Humanos). El Ministerio de Justicia es el coordinador de este subsistema y la secretaría técnica la ejerce la Consejería presidencial para los Derechos Humanos.

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
Componente de Prevención y Protección	Integra las acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo.	<p>a) La prevención, corresponde a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto.</p> <p>b) La protección se orienta a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo. Además se articulan las acciones orientadas a la Protección Patrimonial, de Tierras y Territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojados.</p>	Prevención Temprana	Derecho a la Vida Derecho a la Integridad Derecho a la Libertad Derecho a la Seguridad personal Derecho a la Protección de Tierras Derecho al retorno o la reubicación Derecho a la justicia Derecho a la Reparación Integral	Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición
			Prevención Urgente		
			Garantías de no repetición (Esta línea de acción corresponde al componente de reparación integral, que se trabaja en el Subcomité Prevención, Protección y Garantías de no Repetición)		
Componente de Atención y Asistencia	De acuerdo con lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la Asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación	a) Atención: Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, las medidas de atención están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de la población víctima.	Acciones de dar información y orientación.	Derecho a la Subsistencia Mínima (alojamiento, alimentación, atención médica y psicosocial y vestuarios - en la	Subcomité de Atención y Asistencia
			Acompañamiento jurídico y psicosocial.		

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
	a la vida social, económica y política, a través de un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros.	b) Asistencia: Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia constituye un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, dirigidos a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.	Ayuda ó Atención Humanitaria Identificación Asistencia en Salud Asistencia en Educación Alimentación Reunificación familiar Generación de ingresos Asistencia Funeraria	emergencia) Derecho a la Salud Derecho a la Educación Derecho a la Identificación Derecho a la Reunificación Familiar Derecho a la alimentación Derecho al Retorno o la Reubicación Derecho al trabajo	
Componente de Reparación Integral	Este componente tiene como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Para tal fin, contempla las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.	A. Restitución. Corresponde al restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Según lo contenido en la ley 1448 de 2011, el decreto 4800 y Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el marco de la restitución se contemplan varias medidas.	Restitución de tierras que busca el restablecimiento del goce jurídico y material de las tierras y territorios abandonados forzosamente o despojados. Restitución de vivienda, tiene como fin atender de manera progresiva a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, a través del subsidio familiar de vivienda rural o urbana.	Derecho a la Vivienda Derecho al Trabajo Derecho a la Restitución de Tierras Derecho a la Reparación Integral Derecho al Retorno y la Reubicación	Subcomité de Restitución

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
			<p>Medidas para la promoción del empleo rural y urbano destinadas a brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan entrar a competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones.</p> <p>Estrategias relacionadas con los mecanismos para el acceso a créditos en condiciones especiales para las víctimas, permitiéndoles la recuperación de su capacidad productiva haciendo uso de líneas de crédito de redescuento.</p> <p>Retornos y reubicaciones y las acciones desarrolladas para el restablecimiento y la reparación de una persona desplazada por causa del conflicto armado interno, dada por la posibilidad de retornar al lugar habitual de residencia, o reubicarse en otro distinto, en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.</p>		<p>Transversal a todos los Subcomités</p>

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		<p>B. Rehabilitación. Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.</p>	<p>Rehabilitación física y mental.</p> <p>Rehabilitación psicosocial</p> <p>Rehabilitación social y comunitaria.</p>	<p>Derecho a la Salud</p> <p>Derecho a la Reparación Integral</p>	<p>Subcomité de rehabilitación</p>
		<p>C. Indemnización. Consiste en una compensación económica entregada a las víctimas por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y el impacto del hecho victimizante, el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima, desde un enfoque diferencial y con observancia de los principios de progresividad y gradualidad.</p>	<p>Entrega de la Indemnización administrativa.</p> <p>Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, con el propósito de que las víctimas puedan reconstruir su proyecto de vida en diferentes componentes (formación técnica o profesional para las víctimas o sus hijos, creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada o adquisición de inmuebles rurales).</p>	<p>Derecho a la Reparación Integral</p>	<p>Subcomité de Indemnización</p>

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		<p>D. Medidas de Satisfacción. Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.</p>	<p>Reparación simbólica, (aceptaciones públicas de hechos y solicitudes de perdón público, acciones en materia de memoria histórica, conmemoraciones: día nacional de la memoria, museo nacional de la memoria).</p> <p>Exención de la prestación del servicio militar</p>	<p>Derecho a la Verdad Derecho a la Reparación Integral Derecho a la Justicia</p>	<p>Subcomité de medidas de Satisfacción</p>
		<p>E. Reparación Colectiva. Según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 en el artículo 151 el Programa de Reparación Colectiva dirigido a sujetos de reparación colectiva que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.</p> <p>Debe entenderse a la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por el daño, por lo que se busca garantizar la reparación justa, adecuada y proporcional a las víctimas colectivas de la</p>	<p>Restitución de territorios y retorno y/o reubicación para sujetos colectivos.</p> <p>Reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva mediante la reconstrucción y preservación de la memoria histórica.</p> <p>Articulación de medidas materiales de reparación colectiva.</p>	<p>Derecho a la Reparación Integral</p>	<p>Subcomité de Reparación Colectiva</p>

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		<p>violencia como fórmula para el tránsito hacia la paz duradera y la convivencia.</p> <p>La Reparación Colectiva para sujetos étnicos. De acuerdo con los decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se concibe la reparación colectiva cuando un pueblo o comunidad, como sujeto colectivo, haya sufrido el menoscabo de sus derechos a causa de hechos victimizantes individuales que impacten a la totalidad del colectivo o de hechos que afecten al colectivo en pleno, causando daños a la integridad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía y a la libre circulación.</p> <p>La formulación y consulta previa de un Plan Integral de Reparación Colectiva, según los decretos ley, es necesario la caracterización de los daños y afectaciones con la participación y el consentimiento de la comunidad afectada y con estos resultados, se procederá a la formulación de medidas necesarias para reparar integral y colectivamente a la comunidad frente a los daños causados. Esta reparación precisa medidas diferenciales en la dimensión material e inmaterial.</p>	<p>Cogestión, coordinación y priorización para el goce efectivo de derechos</p> <p>Restitución de derechos de grupos sociales y políticos.</p> <p>Rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social.</p> <p>Reparación de las afectaciones ocasionadas al ambiente.</p>		

EJES TRANSVERSALES

<p>Enfoque Diferencial</p>	<p>Según el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Así mismo el reconocimiento de éste enfoque implica que el Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.</p>	<p>Subcomité de Enfoque Diferencial</p>
<p>Articulación Nación - Territorio</p>	<p>Según lo dispuesto por el Decreto 4800 de 2011, se entiende como la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales con el propósito de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>La articulación entre el nivel nacional y territorial busca el reconocimiento de la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades fiscales, administrativas y financieras, y el desarrollo de diversos mecanismos, herramientas y estrategias a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias. La articulación nación - territorio a través de la gestión de las entidades territoriales toma en cuenta la potencialidad económica y la atención a los temas sociales, culturales y ambientales. Para esto integra espacios, actores, la producción de bienes y servicios, así como las políticas públicas de intervención con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional.</p>	<p>Subcomité de Nación - Territorio</p>

EJES TRANSVERSALES

<p>Enfoque Psicosocial.</p>	<p>El enfoque psicosocial comprende lo que resulta de la interacción entre la vida mental individual y la vida mental de los colectivos. Es una perspectiva que reconoce la interdependencia entre lo psicológico y lo social. Para desarrollar la aplicabilidad de éste enfoque la UARIV, es la encargada de diseñar las directrices del enfoque psicosocial y las demás entidades del SNARIV deberán adoptarlas en el marco de sus competencias. (Decreto 4800 de 2011 - Art 163.) El enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado colombiano recoge los principios generales que define la Ley de Víctimas: el enfoque de daños, la integralidad de las medidas, el enfoque de derechos, el diferencial y el transformador. De la misma forma se ha definido los objetivos del enfoque psicosocial en los procesos de reparación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender el sufrimiento que surge como consecuencia de los daños causados por las graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitarios. • Dar sentido a las medidas de reparación para que sean coherentes con la experiencia de sufrimiento de las víctimas. • Mitigar los daños • Promover el restablecimiento de las víctimas <p>De manera adicional, en la atención que busca la Reparación Integral de las víctimas, el enfoque psicosocial está orientado a tres propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y la dignificación: busca incorporar al quehacer de la atención acciones que eviten la retraumatización y la revictimización, lo cual se traduce en lograr una práctica de la atención de acción sin daño. • Las atenciones focalizadas: atienden las necesidades psicosociales que se dan en el marco de los procesos de atención, asistencia y reparación integral. • La atención psicosocial con propósitos de rehabilitación. 	<p>Subcomité de rehabilitación</p>
<p>Participación efectiva de las Víctimas.</p>	<p>Como participación efectiva de las víctimas se entiende el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes.</p> <p>Según el Decreto 4800 de 2011 Art 261, se entiende por participación aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento.</p>	<p>Transversal a todos los Subcomités</p>
<p>Sistemas de Información</p>	<p>Contempla las acciones encaminadas a desarrollar el Registro Único de Víctimas (RUV) y la Red Nacional de Información (RNI) como elementos transversales para que los componentes de la política de atención, asistencia y reparación integral se implementen y sean el medio para que se genere el engranaje requerido entre las entidades responsables para prestar las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011.</p>	<p>Subcomité de Sistemas de Información</p>

Fuente: Ley 1448 de 2011 - Decreto 4800 de 2011 - Decreto 1725 de 2012 - CONPES 3726 de 2011

Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Fecha de actualización: 03 de febrero de 2015

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas
  /unidadvictimas
  youtube.com/upariv
  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**